ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N°39 /2014

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, siendo el día Veinticuatro del mes de Noviembre del Dos Mil Catorce, a las 08:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes, Abog. Alcides González** para realizar el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **"B & L GROUP S.A.", LG ELECTRICIDAD." y "MUNDO BIT INFORMATICA.",** para la adquisición de bienes imputado en el **RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", Objeto de Gasto 538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general** según CDP N° 078/2014 de fecha 31 de Octubre del 2014, Expediente N° 334.969, y P.A.C. Institucional N° 282.746, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 18 de Noviembre del 2014 a las 09:00 Hs. correspondiente a **"ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – JEM", Expediente N° 334.969 y P.A.C. Institucional N° 283.746**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron tres oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS	
"B & L GROUP S.A."	LOTE N°1	28.808.400
	LOTE N°2	1.081.000
	PRECIO TOTAL	**29.889.400**
"LG ELECTRICIDAD."	LOTE N°1	32.390.000
	LOTE N°2	1.750.000
	PRECIO TOTAL	**34.140.000**
"MUNDO BIT INFORMATICA."	LOTE N°1	35.467.000
	LOTE N°2	1.885.000
	PRECIO TOTAL	**37.352.000**

Noelia M. Espínola Lima
Abogada
C.S.J. N° 19.475

Rocío M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27 T°

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. N° 18.051

El Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 60° del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verificando cada uno de ellos por separado:

Empresa - **"B & L GROUP S.A."**

1. La **Garantías de Mantenimiento de Ofertas** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la **representación del oferentes,** son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. **SIPE** en estado Activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Empresa - **"LG ELECTRICIDAD"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. Registro Único del Contribuyente RUC, se halla debidamente acreditado.
5. **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.

Empresa - **"MUNDO BIT INFORMATICA"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, no presenta.
4. Registro Único del Contribuyente RUC, se halla debidamente acreditado.

Nuelia M. Espínola Lobo
Abogada
C.S.J. N° 19.475

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

JESUS D. GONZALEZ
Abogado
M.C.S.J. Nº 18.060

5. **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.

6. **SIPE** en estado Inactivo

Al no haber presentado el **Documento de Identidad** y dicho documento es considerado de carácter sustancial según Art 60° del Decreto N° 21909. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **"MUNDO BIT INFORMATICA" ha sido eliminada** de conformidad al Art. 61° Inc) 1 del Decreto N° 21909.

Seguidamente, se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales y las Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por las empresas **"B & L GROUP S.A." y "LG ELECTRICIDAD".**

Este Comité realiza la verificación de los demás documentos, se constata que el oferente **"LG ELECTRICIDAD"** no presenta **fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes y por lo menos 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído los Bienes ofertados a entes Públicos y/o Privados**; según lo establecido ANEXO E, DOCUMENTOS DE OFERTA. En consecuencia, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita los documentos según Nota C. E. N° 01 de fecha 24 de Noviembre del 2014. Pasado las 48 hs.; **no habiendo cumpliendo con lo solicitado** y en virtud a ello, se procede a desestimar la oferta conforme a las disposiciones de la **Ley 2051/03** y su **Reglamentación el Decreto 21.909, Art. 59° que expresa en su párrafo quinto "…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…**

Que, siendo la Oferta de la empresa **"B & L GROUP S.A."** la única susceptible de análisis y considerando lo señalado anteriormente, el Comité de Evaluación procede al

Miguel A. Silva
ABOGADO
Teléfono. (021) 442 - 662
CIDES D. GONZALE
Abogado

análisis de las ofertas del Lote N° 1 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA" y Lote N°2 *"ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE METAL MANUAL"*.

Lote N° 1 - "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA"

			"B & L GROUP S.A."	
Item	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cámara tipo 1: según especificaciones técnicas.	12	2.127.825	25.533.900
2	Cámara tipo 2: según especificaciones técnicas.	1	2.432.500	2.432.500
3	Grabador Digital NVR: según especificaciones técnicas.	1	842.000	842.000
			TOTAL	28.808.400

Lote N° 2 - "ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE METAL MANUAL"

			"B & L GROUP S.A."	
Item	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	Cámara tipo 1: según especificaciones técnicas.	5	216.200	1.081.000
			TOTAL	1.081.000

El Comité de Evaluación constata que la empresa **"B & L GROUP S.A."** con **RUC 80058867 – 3,** cumple con la presentación de los documentos no sustanciales y con las **Especificaciones Técnicas solicitadas de los bienes a ser adquiridos según ANEXO C del PBC.**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en **el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 282.746** previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2014;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contrato Directo siguiente manera:

1. A **"B & L GROUP S.A."** con **RUC 80058867 - 3, el Lote N° 1;** por un monto equivalente **Gs. 28.808.400 (Guaraníes Veintiocho millones Ochocientos**

Nadia Cal. López Abogada Mat. C.S.J. 49.475

Miguel A. Silva ABOGADO Mat. N° 27.709

Carlos D. GONZALEZ Abogado Mat. N° 18.060

Ocho Mil Cuatrocientos) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA"								
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cámara tipo 1: según especificaciones técnicas.	A&A	CHINA	Unidad	12	Unidad	2.127.825	25.533.900
2	Cámara tipo 2: según especificaciones técnicas.	HIKVISION	CHINA	Unidad	1	Unidad	2.432.500	2.432.500
3	Grabador Digital NVR: según especificaciones técnicas.	DENPA	CHINA	Unidad	1	Unidad	842.000	842.000
						"Precio Total:		28.808.400

2. A **"B & L GROUP S.A."** con **RUC 80058867 - 3**, el **Lote N° 2;** por un monto equivalente **Gs. 1.081.000 (Guaraníes Un Millón Ochenta y Un Mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

LOTE N° 2 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE METAL MANUAL"								
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	Detector de armas y metales manual: según especificaciones técnicas.	TITAN	CHINA	Unidad	5	Unidad	216.200	1.081.000
						"Precio Total:		1.081.000

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 11:00 a.m, de fecha 27 de Noviembre del 2014; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Nadia M. Espínola Lóvez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Rocio M. Prieto Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

ES D. GONZALEZ
Abogado
C.S.J. Nº 18.060